



## SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0  
Proc. # 7008725 Radicado # 2026EE130350 Fecha: 2026-06-23  
Tercero: ATM006643 - ANONIMO  
Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

### Referencia Respuesta Radicado SDA No.2026ER114602 del 2026-06-01

Cordial saludo

Con ocasión a la petición señalada en la referencia, en el marco de las funciones concedidas por el Decreto 646 del 2025<sup>1</sup> Esta Autoridad Ambiental se permite dar respuesta al asunto de la referencia mediante el cual la ciudadanía de manera anónima denuncia (...)una grave situación ambiental, urbanística y de ocupación ilegal del espacio público que viene ocurriendo en un predio ubicado diagonal al conjunto residencial del Barrio Osorio III, sector Tintal Tierra Buena, Localidad de Kennedy, tomando como referencia la dirección Transversal 97A #2-70, Bogotá D.C. (...). De acuerdo con las competencias de esta Autoridad Ambiental me permito responder los siguientes términos:

#### En cuanto a Manejo de Residuos de Construcción y Demolición RCD<sup>2</sup>

Informa que el control y seguimiento al cumplimiento de los permisos urbanísticos derivados de las licencias de construcción corresponde a las Alcaldías Locales dentro de su respectiva jurisdicción, en desarrollo de sus competencias en materia de control urbanístico y vigilancia del uso del suelo.

En consecuencia, mediante el oficio SDA No. 2026EE124019 del 12 de junio de 2026, esta petición fue trasladada a la Alcaldía Local de Kennedy, por ser la entidad competente para adelantar las actuaciones de control urbanístico, de conformidad con lo establecido en la Ley 1421 de 1993, modificada por la Ley 2116 de 2021. Dicho oficio se adjunta a la presente comunicación para su conocimiento y fines pertinentes.

Adicionalmente, frente a la solicitud de realizar inspección inmediata al lugar señalado e informar las actuaciones adelantadas frente a esta denuncia por parte de las autoridades competentes, se informa que el caso se encuentra en revisión detallada con el fin de emitir una respuesta de fondo. Para verificar los hechos mencionados, se tiene programada la realización de una visita técnica en el mes de junio y, conforme a lo evidenciado, se llevarán a cabo las actuaciones y aclaraciones correspondientes. Lo anterior será comunicado antes del 10 de julio de 2026.

#### En Materia de Manejo Silvicultural<sup>3</sup>

Relacionada con situación de posible infracción ambiental en predio de la de la localidad de Kennedy, se informa que el 19 de junio de 2026 una ingeniera forestal de esta dependencia adelantó visita de verificación en la CL 26 SUR 93D 50 IN 2.

En la visita se encuentra un (1) árbol de acacia japonesa, con intervención antitécnica, al interior del cerramiento del predio de uso privado, frente a lo cual no se presenta la autorización respectiva emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente para el manejo silvicultural del arbolado urbano previamente citado.

<sup>1</sup> Decreto 646 del 2025 Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente

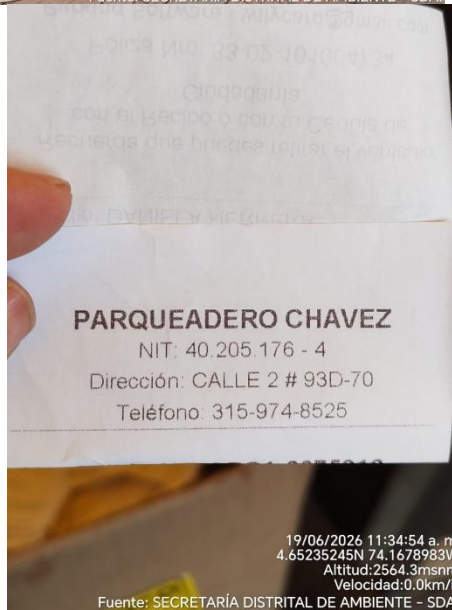
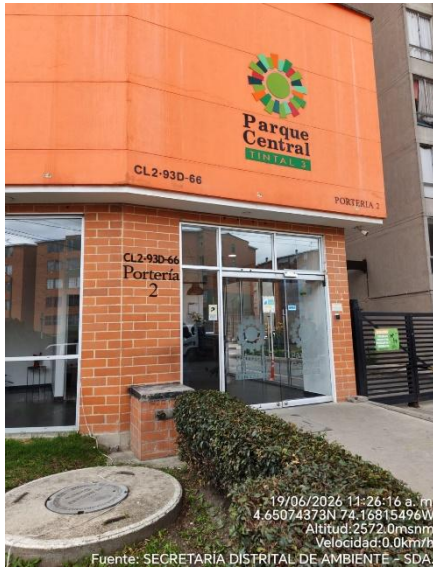
<sup>2</sup> Información suministrada por la Subdirección del Recurso Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA

<sup>3</sup> Información suministrada por la Subdirección de Silvicultura SSC de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.  
Radicación #: XXXXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX  
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX



Fuente: SDA

Por lo anterior, una vez consulta en la base de información para determinar la emisión de conceptos técnicos para autorizar la intervención de arbolado, no se registra permiso alguno para tal actividad bajo la dirección, por lo que, dado que, las intervenciones silviculturales sin previa autorización pueden conducir a sanciones, se generará un concepto técnico para que la Dirección de Procesos Sancionatorios determine la viabilidad de iniciar el proceso, ello en atención al artículo 292° del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025 y la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.  
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX  
Tercero: XXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Para la Secretaría Distrital de Ambiente es muy importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Por tanto, estará atenta a cualquier observación o aclaración, la cual podrá ser comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de esta Entidad, en los SuperCades o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web [www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co), en las ventanillas de atención al ciudadano ubicadas igualmente en los puntos descritos, comunicándose al teléfono de esta secretaría (601) 3778899, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones [www.bogota.gov.co/sdqg](http://www.bogota.gov.co/sdqg) o en la línea de atención (601) 195.

Dando por tramitado el asunto de la referencia, esta Entidad se despiden sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle.

Cordialmente,

**YESENIA VASQUEZ AGUILERA**  
**DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL**

Anexo Oficio SDA No. 2026EE124019 del 12 de junio de 2026

Proyectó: LAURA MILENA ALVAREZ RAMIREZ  
SONIA JULIANA NOSSA PEREZ

Revisó: DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO  
CARMEN ANDREA UPEGUI VELEZ  
SONIA JULIANA NOSSA PEREZ

Aprobó: DIANA MILENA RINCON DAVILA  
DORA MARCELA ABELLO TOVAR

Compiló CAMILO ANDRES ZARATE TORRES

**Elaboró:**

CAMILO ANDRES ZARATE TORRES CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 22/06/2026

**Revisó:**

CAMILO ANDRES ZARATE TORRES CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 22/06/2026

**Aprobó:**

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

